



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, del día 18 del mes actual, se publica la siguiente circular:

«Próxima la fecha de trashumación de la ganadería segoviana a las regiones de Andalucía, Extremadura y la Mancha, en la forma que lo ha efectuado desde tiempo inmemorial, por no poder continuar en las sierras donde pastan de verano, por la nieve y falta de pastos en la época de invierno y no resintiéndose con ello el abastecimiento de carnes de la provincia, se autoriza por la presente la trashumación de las ganaderías de esta provincia que tienen la costumbre de invernar en las regiones mencionadas, para que lo verifiquen en la forma de siempre, conducidas por sus pastores, encareciendo a todas las Autoridades del tránsito, le presten los auxilios que necesiten y permitan que en aquéllos terminos donde se hallen interceptadas las vías pecuarias, se les permita desviarse por terrenos no sembrados, a fin de no interrumpir su marcha, rogando a los excelentísimos señores Gobernadores civiles de las provincias de Avila, Cáceres, Badajoz y Toledo, reproduzcan en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias esta Circular para general conocimiento en las provincias por donde han de circular los ganados. Lo que se ha e público en este periódico oficial, esperando de todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, den todo género de facilidades al fin que se indica.

Cáceres, 27 de Octubre de 1937.
—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4232

El «Boletín Oficial del Estado» número 367, correspondiente al día 22 de Octubre de 1937, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

ORDEN

Asimilaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto que la norma primera de la Orden de 28 de Junio último (B. O. número 252),

quede modificada en el sentido de que en lo sucesivo el tiempo preciso para que puedan ser militarizados los Médicos que sirvan en filas, será de tres meses y no de seis como se hace constar en dicha norma.

Burgos, 14 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. El General Secretario, Germán Gil Yuste.

4181

Sección de Marina

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto la celebración de un curso de Alféreces Provisionales de Intendencia de la Armada, para servir durante el tiempo de la campaña, con las bases siguientes:

Podrán concurrir a este concurso los españoles reidentados, en la fecha de esta orden, en la zona liberada, cuya edad oscile de 30 a 45 años, tengan aptitud física, cuenten con alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, Intendente, Profesor o Perito Mercantil, o sean funcionarios de los Cuerpos Generales de Hacienda o Contabilidad del Estado y presenten pruebas de su adhesión al Movimiento Salvador de España.

También podrán concurrir sin limitación de edad, los Auxiliares de Oficinas de la Armada que hayan prestado, por lo menos, tres años de servicios en destino de carácter puramente administrativo, y a las inmediatas órdenes de un Jefe u Oficial de Intendencia.

Se considerarán como méritos: Haber sido herido en la actual campaña y haber prestado servicios durante la misma en buque armado o Fuerzas de Marina en primera línea, durante un plazo de tres meses como mínimo. Para los que se encuentren en estos dos casos, y siempre que concurren en ellos los títulos mencionados, no se tendrá en cuenta tampoco la limitación de edad señalada.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada hasta veinte días después de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser acompañada la instancia de la documentación que acredite los títulos y méritos que cada uno alegue, y certificado en que conste su adhesión a la Causa y excelente conducta. La imposibilidad de presentación de títulos y certificados fehacientes,

podrá ser salvada con la declaración jurada acreditativa de lo alegado por el solicitante, avalada por personas de reconocida solvencia moral y prestigio.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se seleccionarán éstas por el Estado Mayor de la Armada, asignándose a cada una de las aceptadas los siguientes coeficientes:

Licenciados en Derecho: 5 puntos.
Intendentes Mercantiles: 4 puntos.
Profesores Mercantiles: 3 puntos.
Peritos Mercantiles: 2 puntos.
Funcionarios de Hacienda y Contabilidad: 3 puntos.

Heridos: 5 puntos.
Auxiliares de Oficinas y servicios en buques armados o primera línea: 3 puntos.

Cuando un concurrente reúna varios títulos o méritos, se sumarán los coeficientes asignados a cada uno para formar el coeficiente total.

Por el Excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada se nombrará la Junta encargada de efectuar la mencionada selección.

Los concurrentes que ocupen los 20 primeros puestos como resultado de la selección, se presentarán en la Escuela Naval Militar en la fecha que se designe, y en ella sufrirán un examen previo de cultura general, que versará muy especialmente sobre aquellas materias más estrechamente relacionadas con los servicios que van a desempeñar.

Por el Almirante del Departamento Marítimo de Cádiz se nombrará la Junta que ha de proceder al examen previo, de la que formarán parte los dos Profesores de los Alumnos de Intendencia de la Escuela Naval Militar.

Si en este examen previo hubiese algún reprobado, se notificará al Estado Mayor de la Armada para que, por la Junta clasificadora, se nombren los que deban sustituirlos, quienes se presentarán en la Escuela Naval con la mayor urgencia para ser examinados como los anteriores.

Los definitivamente admitidos ingresarán en la Escuela Naval y permanecerán en ella durante dos meses, tiempo en el que se desarrollarán los cursos a base de conferencias. Terminado este período, serán sometidos a examen, y los aprobados pasarán a ocupar las plazas de Alféreces, usando como distintivo el galón correspondiente a su empleo y el emblema del Cuerpo de Intendencia en el pecho.

Las materias a tratar en el curso, serán: Contabilidad del Estado, Contabilidad de Personal y Material de Marina, Servicios de Intendencia y Ordenanzas y Código Militar.

Complemento indispensable de estas conferencias, han de ser las frecuentes visitas a las Comisarias del Arsenal y Subsistencias, para la realización de ejercicios prácticos.

Durante su permanencia en la Escuela Naval percibirán los mismos emolumentos que los Alumnos de Intendencia, y terminado el curso percibirán los haberes correspondientes a los Alféreces. Los Auxiliares de Oficinas que tengan haberes superiores a los anteriores seguirán percibiendo los que ahora disfrutan.

Salamanca, 11 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

4182

Mañana 29 de Octubre Fiesta de Homenaje a los caídos de la Falange

no se publicará este periódico

Delegación de Hacienda

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don Rafael Bernardo, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida el día 23 de Octubre corriente, para ver y fallar el expediente número 63/1937 incoado al citado individuo por la aprehensión de cien kilos de cáscara de alcornoque y doscientos cincuenta kilos de barnizo de corcho, ha acordado:

1.º Que el hecho realizado constituye una falta de Defraudación.

2.º Que de ella es responsable en concepto de autor Rafael Bernardo.

3.º Que se le imponga con arreglo al artículo 57 la multa del triple de importe de los derechos, cantidad que asciende a ciento sesenta y cuatro pesetas con veintiocho céntimos y en caso de insolvencia, la pena subsidiaria correspondiente; y

4.º Que ha lugar a premio a los aprehensores.

La penalidad citada deberá ser ingresada en metálico por el inculcado en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Se le significa que caso de no satisfacer dicha penalidad, se decretará cumpla la pena personal subsidiaria de arresto, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas.

Caso de no estar conforme con el fallo dictado, tiene derecho a interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial, en el plazo de tres meses.

Cáceres a 23 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, P. S., (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente, José Aran. 4204

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CACERES

Distribución de Jefaturas COMARCALES con expresión de los pueblos que comprende cada una.

Comarcal de Cáceres (Capital)

Cáceres, Jefatura.

Aldea del Cano, Aliseda, Arroyo del Puerco, Casar de Cáceres, Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torreorgaz, Torrequemada, Alcuéscar, Arroyomolinos de Montánchez, Montánchez, Albalá, Torre de Santa María, Valdefuentes, Torremocha, Monroy, Santiago del Campo, Hinojal, Talaván y Casas de Don Antonio.

Comarcal de Valencia de Alcántara

Valencia de Alcántara, Jefatura.

Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrio, Salorino, Santiago de Carbajo y San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Comarcal de Brozas

Brozas, Jefatura.

Alcántara, Ceclavín, Estorninos, Mata de Alcántara, Piedras Albas, Villa del Rey, Zarza la Mayor, Acehuche y Navas del Madroño.

Comarcal de Plasencia

Plasencia, Jefatura.

Aldehuela de Jerte, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Carcaboso, Casas del Castañar, Galisteo, Gargüera, Jerte, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Montehermoso, Navaconcejo, Oliva de Plasencia, Piornal, Rebollar, Serradilla, Tejeda de Tiétar, Tornavacas, El Torno, Valdastillas, Valdeobispo, Villar de Plasencia, Cachorrilla, Calzadilla, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Coria, Grimaldo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélagu, Moraleja, Morcillo, Pescueza, Portaje, Pozuelo de Zorzón, Riobobos, Torrejuncillo, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra, Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaria, Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torrecilla de los Angeles, Torre de Don Miguel, Trevejo, Valverde del Fresno, Villamiel, Villasbuenas de Gata, Aldeanueva de la Vera, Collado, Cuacos, Garganta la Olla, Jaraiz, Pasarón, Torremenga, Abadía, Aceituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Baños, Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas del Monte, Cerezo, La Garganta, Gar-

gantilla, Granadilla, La Granja, Guijo de Granadilla, Hervás, Jarilla, Ladrillar, Marchagaz, Mohedas, Nuñomoral, Palomero, La Pesga, Pino-franqueado, Santa Cruz de Panagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Zarza de Granadilla, Torrejón el Rubio, Arco, Cañaveral, Casas de Millán, Garrovillas, Pedroso y Portezuelo.

Comarcal de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, Jefatura.

Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Almaraz, Belvis de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casas de Miravete, Casas de San Bernardo, Casatejada, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Garvin, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navavillar de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Romangordo, Saucedilla, Serrejón, Talavera la Vieja, Talayuela, Toril, Torviscoso, Valdecañas de Tajo, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo y Villar del Pedroso.

Comarcal de Trujillo

Trujillo, Jefatura.

Aldeacentenera, Aldea de Trujillo, Conquista, La Cumbre, Deleitosa, Escorial, Herguijuela, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Miajadas, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torrecillas de la Tiesa, Villamesias, Almoharín, Valdemorales, Zarza de Montánchez, Salvatierra de Santiago, Benquerencia, Botija, Abertura, Alcollarin, Alia, Berzocana, Cabañas del Castillo, Campo Lugar, Cañamero, Garciaz, Guadalupe, Logrosán, Madrigalejo, Navezuelas, Robledollano y Zorita.

Las oficinas de las Jefaturas Comarcales están instaladas provisionalmente: Cáceres, en la calle Manga, 1, principal. Y las de Valencia de Alcántara, Brozas, Plasencia, Navalmoral de la Mata y Trujillo, en los locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Cáceres, 25 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Jefe provincial, Victor García Calbelo. 4192

Juzgado Eventual del 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Argel n.º 27

REQUISITORIA

El soldado del Regimiento de Infantería Argel número 27, Pedro Romero Iglesias, hijo de Luciano y Rufina, natural de Carcaboso, provincia de Cáceres, de veinte años de edad, soltero, de profesión labrador, de las siguientes señas: estatura 1,585, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano; comparecerá ante el Juez Instructor, Alférez de Infantería, don Juan González Fernández, en Villar de Rena, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, en la inteligencia que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Villar de Rena a 20 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Eloy Polo Plata.—Visto bueno, el Alférez Juez, Juan González Fernández. 4193

Alcaldías

GARGANTA LA OLLA

Don Pedro Gómez López (mayor), Presidente de la Junta General del Repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual.

Hago saber: Que resueltas las reclamaciones presentadas y terminado por la Junta el referido repartimiento formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 10 de Marzo de 1924, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del mencionado Estatuto.

A continuación se relacionan los nombres y apellidos y vecindad de los contribuyentes forasteros. Así como también las cuotas que le han sido señaladas por la Junta.

Nombres y apellidos, vecindad y cuotas

Basilio Ballesteros Bautista, Aldeanueva de la Vera, 3 pesetas.
Juan Curiel García, 10.
Hermenegildo García, Aldeanueva de la Vera, 3'25.
Benito López Criado, idem, 25.
Agustín Pesino, idem, 3'65.
Agustín Pérez Pérez, Cuacos, 14.
Eulogio Gómez, idem, 3'65.
Casiano García, idem, 46.
Juan Hoyos, idem, 10.
Agustín Pérez Montero, idem, 3'65.
José Pérez Martín, idem, 19.
Fidela Pérez, idem, 15.
Luis Cárdenas Miranda, Archidona, 192.
Asunción Hernández, idem, 30.
Manuel Arjona Hos, Jaraiz de la Vera, 10.
Feliciano Boceta, idem, 22.
Dolores Enciso, idem, 10.
Felipe Fernández González, idem, 495.
Aniceto García, idem, 42.
Marín López, idem, 80.
Liberata García, idem, 7.
Germán Hernández Mateos, idem, 165.
José Hernández Mateos, idem, 631.
Horacia López, idem, 3'65.
Plácido Parrales, idem, 112.
Esteban Sanz, idem, 27.
Antonio Sánchez Cirujano, idem, 19.
Emilio Sánchez Enciso, idem, 19.
Ramón Sánchez Ramos, idem, 9.
Tomás Sánchez García, idem, 9.
Antonio Serradilla, idem, 10.
Bruno Serradilla, idem, 10.
Demetrio Sánchez, idem, 27.
José Serradilla, idem, 3'65.
Braulio Paz, Torremenga, 49.
Félix Serradilla, Pasarón, 19.
Honorio Serradilla, Ceuta, 73.
Cesáreo Pérez Herrero, Losar de la Vera, 23.
Faustino Merchán Porras, Piornal, 8.
Antonio López Criado, Jaraiz de la Vera, 3.
Berenguela Hernández, Navaconcejo, 7.
Emilio Avila, Cuacos, 13.
Florencio López, 7.
Herederos de Andrés Díaz, Jaraiz de la Vera, 9.
Benedicto Trujillo, idem, 36'50.
Robustiano Muñoz Jiménez, idem, 9.
Cipriano Pérez Collado, idem, 10.
Ceferina Martín Curiel, idem, 3'65.
Herederos de Victorio Giménez, idem, 36'50.
Herederos de Román Hernández, idem, 3'65.

Florencio Giménez, Madrid, 25.
Simona García, Torremenga, 10.
Dimas Hernández, Descargamaria, 15.

Antonio López, Ceuta, 55.
Benito Díaz, 6.
Cándido Lillo, Aldeanueva, 5'50.
Bruno Pancho, Cuacos, 6.
Santos Parrales, Jaraiz, 3'65.
Eusebio Castuera, idem, 3'65.
Moreto Burcio, idem, 3'65.
Felipe Trancón, idem, 78.

Garganta la Olla, 1 de Octubre de 1937.—Pedro Gómez. 3831

MIRABEL

Padrón de urbana y Matrícula industrial para 1938

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios arriba expresados, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal del mismo por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mirabel a 18 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Corrales Pérez. 4069

TALAVERA LA VIEJA

Anuncio

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos que se indican; los documentos que se mencionan, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Matrícula industrial, plazo quince días.

Padrón de Edificios y solares, ocho días.

Talavera la Vieja 15 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino León. 4071

HERVAS

Convocatoria

A los efectos prevenidos por lo preceptuado en el artículo 3.º del R. D. de 11 de Marzo de 1886 y a fin de discutir y en su caso aprobar el presupuesto de gastos e ingresos para cubrir las atenciones de Justicia de este partido judicial, durante el próximo año de 1938, se convoca a los Ayuntamientos de este partido para que designen un representante que el día 3 del próximo Noviembre y hora de las doce, concurran a esta cabeza de partido, provisto de la oportuna credencial, advirtiéndose que si no pudiera tener efecto dicho día la Junta por falta de asistencia de número suficiente de señores representantes, quedan desde luego convocados para una segunda sesión que se celebrará el día 5 de Noviembre en el mismo local y hora, en la que se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Hervás, 19 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eduardo Cortés. 4079